

RESOLUCIÓN No. 2638

10 MAR 2020

*Por la cual se reubica unos cargos de la Planta Global del ICBF*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante  
Resolución No. 8777 del 13 de julio de 2018 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene una Planta Global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar permite traslados y reubicaciones en forma horizontal, respetando el perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleados a trasladar o reubicar.

Que el Artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*“Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

*(...)”*

Que el Numeral 12 del Artículo 1° de la Resolución 8777 de 2018 y sus modificatorias, señala:

*“12. Efectuar los movimientos de personal entre las Regionales, de la Sede de la Dirección General a las Regionales o viceversa y en la Sede de la Dirección General, de los servidores de planta y de los supernumerarios.*

*Los movimientos de personal delegados comprenden traslados o permutas, encargo, reubicación y ascensos. La delegación también incluye los casos en que se requiera trasladar al personal dentro*

**RESOLUCIÓN No.**

**2633**

**10 MAR 2020**

*Por la cual se reubica unos cargos de la Planta Global del ICBF*

*de una misma Regional por razones de seguridad, de salud y de aquellas establecidas por la política de traslados implementada por el ICBF.”*

Que por estricta necesidad del servicio en la Regional ICBF Antioquia se hace necesario reubicar los cargos relacionados a continuación:

ID	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO GRADO	DE:	A:
25002	DEFENSOR DE FAMILIA	2125 - 17	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. MAGDALENA MEDIO	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. URABA
25268	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. FLORESTA	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. URABA
28117	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-01	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. NOROCCIDENTAL	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. URABA
444	DEFENSOR DE FAMILIA	2125 - 17	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. FLORESTA	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. NORORIENTAL
13363	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	REGIONAL ANTIOQUIA – GRUPO DE PROTECCION	REGIONAL ANTIOQUIA- C.Z. SURORIENTE
25159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. PORCE NUS	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. OCCIDENTE

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR** los empleos señalados en el siguiente cuadro en la Planta Global de Personal del ICBF, tal como como se señala a continuación:

ID	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO GRADO	DE:	A:
25002	DEFENSOR DE FAMILIA	2125 - 17	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. MAGDALENA MEDIO	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. URABA
25268	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. FLORESTA	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z. URABA

**RESOLUCIÓN No. 2638**

**10 MAR 2020**

*Por la cual se reubica unos cargos de la Planta Global del ICBF*

ID	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO GRADO	DE:	A:
28117	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-01	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z NOROCCIDENTAL	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z URABA
444	DEFENSOR DE FAMILIA	2125 - 17	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z FLORESTA	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z NORORIENTAL
13363	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-13	REGIONAL ANTIOQUIA – GRUPO DE PROTECCION	REGIONAL ANTIOQUIA- C.Z. SURORIENTE
25159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z PORCE NUS	REGIONAL ANTIOQUIA – C.Z OCCIDENTE

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana que comunique el contenido del presente acto a la Regional ICBF Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**10 MAR 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Expedida en Bogotá D.C., a los

**EDUARDO GONZÁLEZ MORA**  
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela – Director de Gestión Humana ( E)  
Revisó: Asesor Secretaría General  
Revisó: Dora Alicia Quijano – Coordinadora GRyC  
Revisó: Elizabeth Caicedo – GRyC  
Elaboró: Lina Maria Vasquez - GRyC

